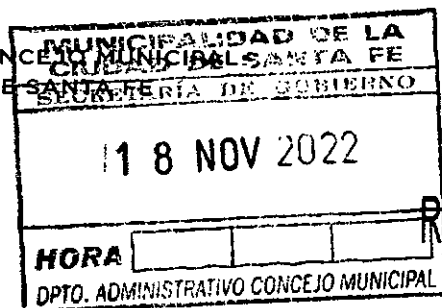




RESOLUCION Nº **23450**

VISTO:

El expediente CO-0062-01826636-1 (PC) adjuntos CO-0062-01808634-8 (PC)
- CO-0062-01703748-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

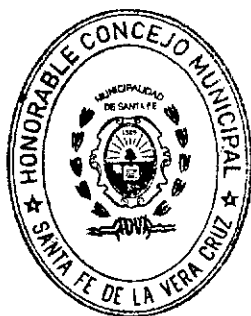
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

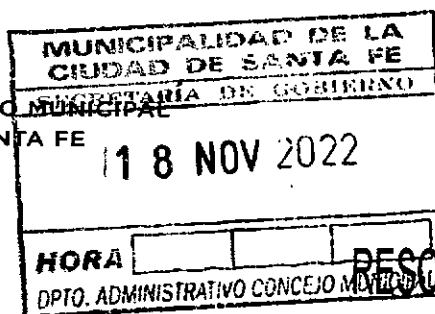
Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para reformular el recorrido de la Línea Nº 8 del Transporte Urbano de Pasajeros por Colectivos, en Barrio Esmeralda Este II. A sus efectos se sugieren las modificaciones del recorrido de la siguiente manera:

- a) Recorrido de ida: Calle Sarmiento doblando hacia el Oeste por Gorriti hasta Las Heras y luego por Las Heras hasta Bulevar French, retomando su recorrido habitual
- b) Recorrido de vuelta: Desde Bulevar French doblando hacia el Norte por Las Heras hasta Gorriti y luego por Gorriti hasta Sarmiento, retomando su recorrido habitual.
- c) Recorrido de ida y vuelta:
 - Punta de línea, Callejón Funes, Las Heras, Bv. French, retomando el recorrido sugerido en los incisos a) y b).
 - Punta de línea, Sarmiento, Callejón Funes, Necochea, Piedrabuena, Alvear, Callejón Aguirre, Las Heras, Calle Pública, Sarmiento, Bv. French, retomando el recorrido sugerido en los incisos a) y b).
- d) Recorrido de ida: Trasladar la punta de línea desde su ubicación actual en Sarmiento y Callejón Funes a Piedrabuena y Rivadavia; iniciar en



MATIAS MOLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal
2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas
Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

LEANDRO GONZALEZ



RESOLUCION Nº 23450

Rivadavia y Piedrabuena, por Piedrabuena hasta Sarmiento y por Sarmiento a su recorrido actual.

e) Recorrido de vuelta: En su tramo final por calle Sarmiento, luego Piedrabuena hasta Rivadavia, retomando recorrido habitual.

Art. 2º: En cumplimiento del artículo precedente, se considerará la modificación de la traza actual contemplando especialmente los recorridos sugeridos en el Anexo único de la presente.

Art. 3º: De resultar conducente lo solicitado, el Departamento Ejecutivo Municipal efectivizará la misma y procederá, de modo conjunto con las empresas de transporte público por colectivos, a difundir los cambios en el recorrido.

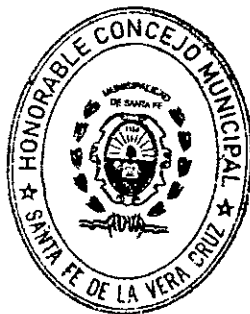
Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2022.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01826636-1 (PC) adjunto CO-0062-01808634-8 (PC) - CO-0062-01703748-2 (PC)

05-12-2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: huita
FECHA: 05.12.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL